



Resolución de la Unidad de Administración

N° 093-2024-MIMP-AURORA-UA

Lima, 17 de junio de 2024

VISTOS:

La NOTA N°D001674-2024-MIMP-AURORA-UST y NOTA N°D001647-2024-MIMP-AURORA-UST, emitidos por la Unidad de Servicios Territoriales; el INFORME N° D000100-2024-MIMP-AURORA-SC emitido por la Subunidad de Contabilidad; el MEMORANDO N° D001384-2024-MIMP-AURORA-UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar-AURORA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH, estableciendo la creación y objeto del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual ahora denominado Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, **en adelante el Programa Nacional AURORA**, el cual establece la estructura funcional de la Entidad, los niveles de dependencia funcional y jerárquicos, así como, sus respectivas funciones;

Que, el Programa Nacional AURORA tiene por objeto implementar y promover servicios especializados de prevención de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, así como de atención y de protección a las víctimas. Tiene una intervención a nivel nacional, priorizando aquellas zonas con mayores índices de violencia hacia las mujeres, integrantes del grupo familiar y cualquier persona afectada por violencia sexual;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual establece en el artículo 5 que, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del citado Sistema, ejerciendo la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Tesorería, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala en el numeral 10.1 del artículo 10, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, para su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2024-MIMP-AURORA/UA de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MIMP-AURORA-UA, "Disposiciones y Procedimientos para la Administración, Uso y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora, periodo 2024", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos para regular la apertura, ejecución, rendición, reposición y liquidación del Fondo Fijo de Caja Chica de las Unidades Funcionales de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, en adelante el Programa Nacional AURORA;

Que, el subnumeral 7.1.5 del numeral 7.1 Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica del Acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva, dispone que El/la Director/a de la Unidad de Administración, previos informes de la Subunidad de Contabilidad, de la Unidad de Gestión del Talento Humano e Integridad y Nota de Certificación de Crédito Presupuestario aprobada por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización - UPPM, dispone mediante acto resolutorio, la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica; así como la designación de los/as responsables Titulares y Suplentes para la administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central, Unidades Desconcentradas y/o Servicios del Programa Nacional AURORA (...);

Que, mediante los actos resolutivos que se detallan a continuación se aprobó la apertura y reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024 de los servicios a cargo de cada una de las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales del Programa Nacional AURORA; así como, se aprobó la designación de los responsables titulares y suplentes para el manejo de dichos Fondos Fijos:

NRO	ACTO RESOLUTIVO	FECHA	COORDINACIÓN TERRITORIAL
1	RUA N° 006-2024-MIMP-AURORA-UA	09/02/2024	UCAYALI
2	RUA N° 007-2024-MIMP-AURORA-UA	09/02/2024	MOQUEGUA
3	RUA N° 008-2024-MIMP-AURORA-UA	09/02/2024	AREQUIPA
4	RUA N° 009-2024-MIMP-AURORA-UA	09/02/2024	PIURA
5	RUA N° 010-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	ICA
6	RUA N° 011-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	LAMBAYEQUE
7	RUA N° 012-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	TACNA
8	RUA N° 013-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	TUMBES
9	RUA N° 014-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	APURIMAC
10	RUA N° 015-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	JUNIN
11	RUA N° 016-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	SAN MARTIN
12	RUA N° 017-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	PUNO
13	RUA N° 018-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	AMAZONAS
14	RUA N° 019-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	HUANCAVELICA
15	RUA N° 020-2024-MIMP-AURORA-UA	12/02/2024	CAJAMARCA
16	RUA N° 021-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	LORETO
17	RUA N° 022-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	PASCO
18	RUA N° 023-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	HUANUCO
19	RUA N° 024-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	LIMA PROVINCIAS
20	RUA N° 025-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	LA LIBERTAD
21	RUA N° 026-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	CALLAO
22	RUA N° 027-2024-MIMP-AURORA-UA	13/02/2024	CUSCO
23	RUA N° 028-2024-MIMP-AURORA-UA	14/02/2024	AYACUCHO
24	RUA N° 029-2024-MIMP-AURORA-UA	14/02/2024	MADRE DE DIOS
25	RUA N° 030-2024-MIMP-AURORA-UA	14/02/2024	ANCASH
26	RUA N° 034-2024-MIMP-AURORA-UA	16/02/2024	LIMA METROPOLITANA

Que, con NOTA N° D001674-2024-MIMP-AURORA-UST y NOTA N° D001647-2024-MIMP-AURORA-UST, de fecha 27 y 28 de mayo de 2024, la Unidad de Servicios Territoriales solicita y sustenta la ampliación de apertura y reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica de las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales a fin de que cuenten con Fondos Fijos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, siendo para la apertura el monto ascendente a S/ 6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) y para la reposición el monto ascendente a S/ 24,960.00 (veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° D0000100-2024-MIMP-AURORA-SC, de fecha 31 de mayo de 2024 la Subunidad de Contabilidad, sustenta y solicita la aprobación de las respectivas Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) para la ampliación de la apertura y reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2024, a fin de que las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales cuenten con Fondos Fijos de Caja Chica; siendo que el monto de la **ampliación de la apertura** del Fondo Fijo de Caja Chica asciende a la suma de **S/ 6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)** y el monto de **ampliación de reposición** asciende a la suma de **S/ 24,960.00 (veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles)**;

Que, mediante MEMORANDO N° D001384-2024-MIMP-AURORA-UPPM, de fecha 04 de junio de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización **aprueba las Certificaciones de Crédito por un importe total de S/ 6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles) que corresponde a la ampliación de la apertura, y las Certificaciones de Crédito Presupuestario por un importe total de S/ 24,960.00 (veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles) que corresponde a la ampliación de la reposición** de los Fondos Fijos de Caja Chica de las Coordinaciones Territoriales, para el ejercicio fiscal 2024, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA;

Que, conforme con los documentos de los vistos y a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe la ampliación de la apertura y reposición de los Fondos Fijos de Caja Chica de las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales a fin de que cuenten con Fondos Fijos de Caja Chica en el presente ejercicio fiscal 2024;

Con la visación de la Subunidad de Contabilidad de la Unidad de Administración y de la Unidad de Servicios Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, y;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, aprobado con Resolución Ministerial N° 408-2023-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 048-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE APERTURA de los Fondos Fijos de Caja Chica de las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA, por el importe total de **S/ 6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)** para el año fiscal 2024, a fin de que cuenten con Fondos Fijos de Caja Chica en el presente ejercicio fiscal, según detalle del **ANEXO N° 01** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar -

AURORA, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 2.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA REPOSICIÓN de los Fondos Fijos para Caja Chica de las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, por el importe total de **S/ 24,960.00 (veinticuatro mil novecientos sesenta con 00/100 soles)** para el año fiscal 2024, a fin de que cuenten con reposición de Fondos Fijos de Caja Chica en el presente ejercicio fiscal, según detalle del **ANEXO N° 02** que forma parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 009: Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA, destinados atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programados.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Subunidad de Contabilidad; Unidad de Servicios Territoriales y a las veintiséis (26) Coordinaciones Territoriales, a fin de que, en el marco de sus competencias establecidas en la normatividad vigente, ejecuten las acciones correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución y Anexos en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA.

Regístrese y comuníquese.